

ACTA N° 75

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los siete días del mes de abril de 2011, siendo horas 16,00, en la sede del Colegio de Abogados, sito en calle Congreso 450, cedida provisoriamente para esta reunión, abre su septuagésima quinta sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 3) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)
- 4) Esteban Jerez (titular por la minoría del estamento de los legisladores)
- 5) Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital),
- 6) Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados Capital)
- 7) Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)

Ausentes con aviso:

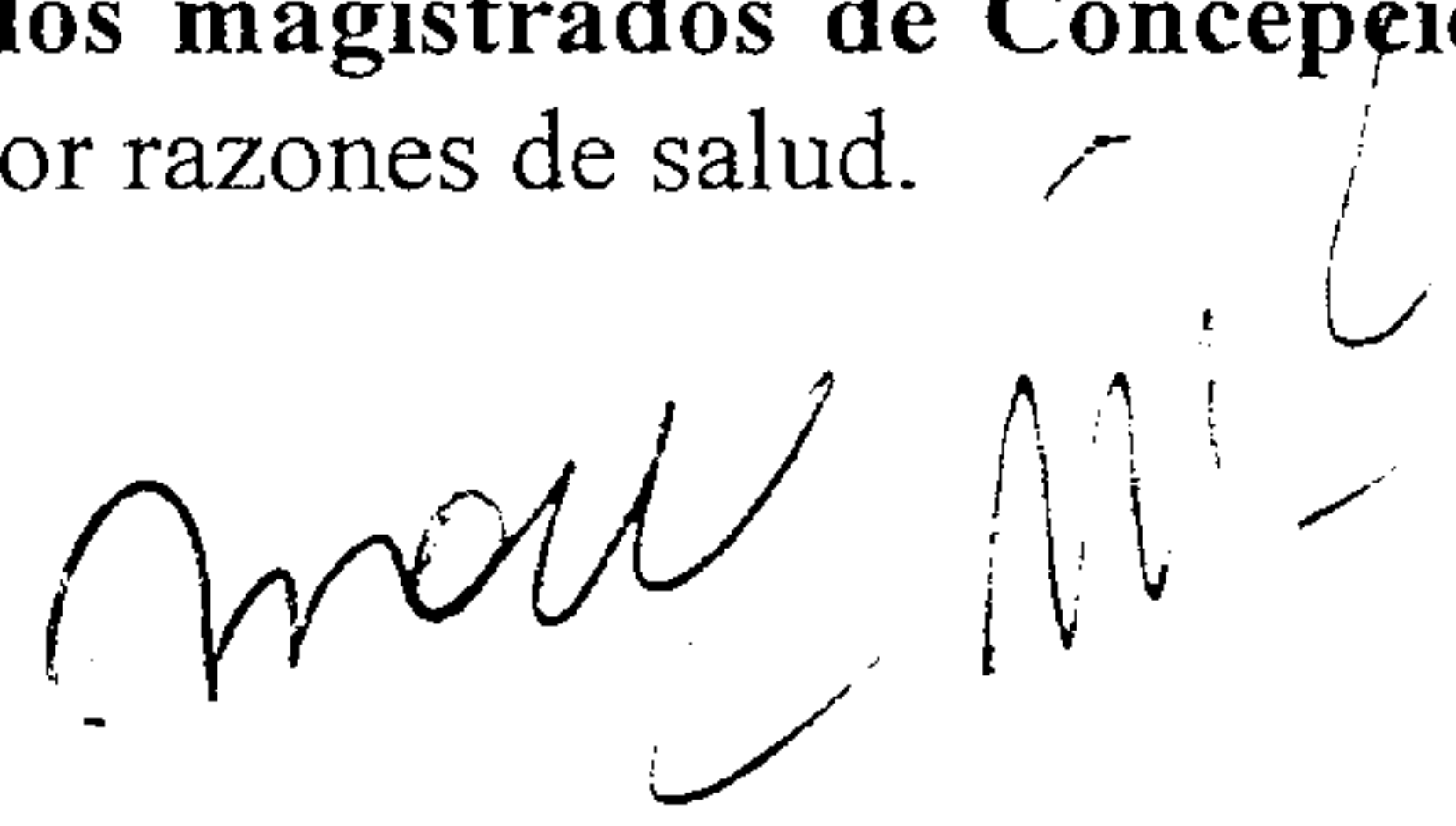
Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra de licencia de su cargo.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien comunicó previamente su inasistencia por motivos vinculados con su cargo como Presidente Subrogante de la H. Legislatura.

Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores), ausente por razones oficiales de su rol como Legislador.

Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción), quien se encuentra de licencia de su cargo por razones de salud.



Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital), ausente con aviso por razones de índole profesional.

Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción), quien comunicó su inasistencia por razones laborales.

Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores), quien solicitó sea excusada por la existencia de reuniones oficiales vinculadas con el ejercicio de su mandato.

Carlos Correa (suplente por el estamento de los abogados de Concepción), ausente por cuestiones de índole profesional.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 75 a desarrollarse el día 7/6/2011, a las 16:00 hs. es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el Acta Nro. 74 de la sesión anterior.
- 2) Convocatoria a concurso para el cargo vacante de Fiscal en lo Penal de Instrucción de la IV°. Nominación del Centro Judicial Capital.
- 3) Convocatoria a concurso para el cargo vacante de Fiscal en lo Penal de Instrucción de la V°. Nominación del Centro Judicial Capital.
- 4) Entrevistas a realizarse en el trámite del concurso de Defensor oficial en lo Penal en la IV°. Nominación del Centro Judicial Capital.

Postulantes a entrevistar:

- a) GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO
- b) TOLEDO, MARTA ALICIA
- c) CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA
- d) ROJAS, FABIÁN EDGARDO
- e) RIVADENEIRA, MARTA MARIANA
- f) CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE
- g) LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO
- h) MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO

- i) PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ
- j) MERCHED, ALICIA

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 74 correspondiente a la sesión próxima pasada.

Entrando a la consideración del orden del día, por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 74 correspondiente a la sesión anterior, la que fue aprobada de conformidad por los señores Consejeros presentes sin observaciones.

II.-

Convocatoria a concurso para el cargo vacante de Fiscal en lo Penal de Instrucción de la IVª. Nominación del Centro Judicial Capital.

Seguidamente se puso a consideración de los Señores Consejeros el borrador de Acuerdo que fuera remitido previamente por correo electrónico que dispone el llamado a Concurso de un cargo vacante de Fiscal en lo Penal de Instrucción de la IVº Nominación, conforme a lo solicitado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 2 de junio, el cual fue aprobado quedando registrado bajo el N° 92/2011

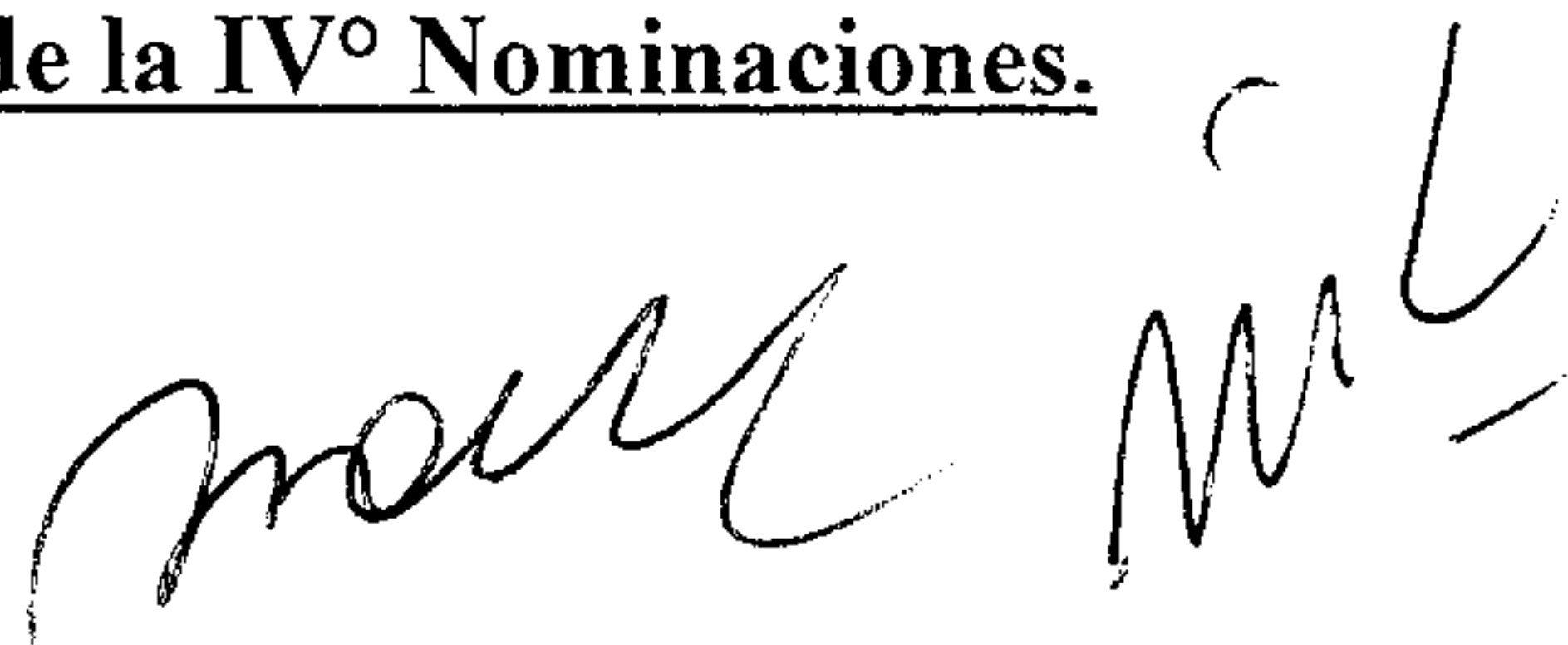
III.-

Convocatoria a concurso para el cargo vacante de Fiscal en lo Penal de Instrucción de la Vª. Nominación del Centro Judicial Capital.

De la misma manera se somete a discusión de los Consejeros presentes el borrador de Acuerdo que dispone el llamado a Concurso para cubrir un cargo vacante de Fiscal en lo Penal de Instrucción de la Vº Nominación, que también fue remitido con anterioridad para su evaluación vía correo electrónico. El mismo es aprobado, quedando registrado bajo el N° 93/2011

IVº.-

Etapas de entrevistas en el concurso Nro. 20 para la cobertura de un cargo vacante de Defensor Oficial en lo Penal de la IVº Nominaciones.



A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso Nro. 21 para la cobertura de un (1) cargo vacante de Defensor Oficial en lo Penal de la IV° Nominación, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

En primer lugar el Presidente dio lectura de dos notas presentadas por los concursantes Eduardo Antonio Romero Lascano y Mario Visuara, quienes renunciaron a participar de la tercera etapa en el concurso en cuestión.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

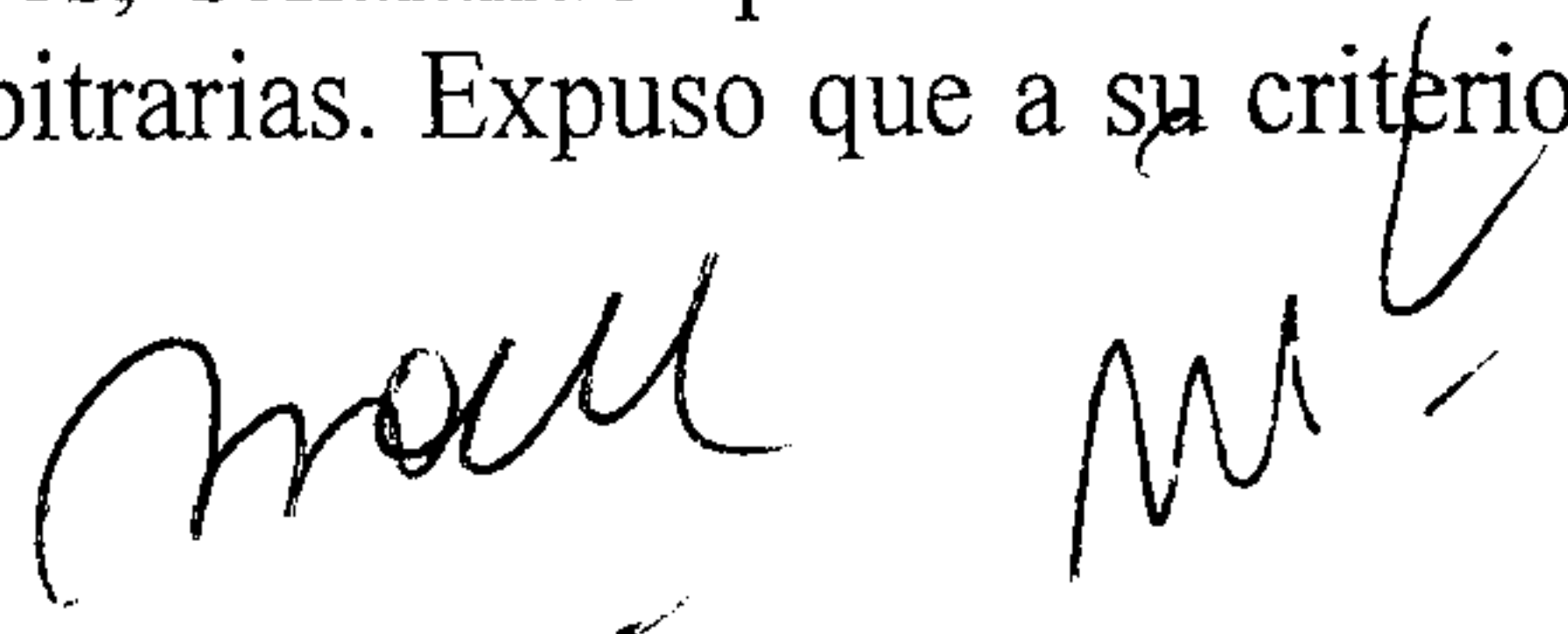
Aspirante	Puntaje
a) GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO	68,00
b) TOLEDO, MARTA ALICIA	65,50
c) CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA	64,00
d) ROJAS, FABIÁN EDGARDO	63,00
e) RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	62,00
f) CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	59,00
g) LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	59,00
h) MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	58,00
i) PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	55,00
j) MERCHED, ALICIA	55,00

Por Secretaría se invitó al **Dr. González, Guillermo Gustavo** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente.

Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida al postulante explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Albó hizo mención a un reciente encuentro de derecho donde se abordó el tema de la justicia amigable para la infancia. Preguntó en consecuencia cuál era su opinión sobre el régimen penal de los menores, tanto del derecho de fondo como del procesal local y a nivel federal.

El entrevistado afirmó que en el ejercicio de su práctica como ayudante fiscal observaba con mucha frecuencia la problemática de los menores delincuentes. Hizo referencia al régimen legal vigente y a la distinción de la edad a los fines de la imputabilidad. Mencionó los problemas que generaba en la práctica la aplicación del régimen tutelar sobre los menores, señalando que a su entender algunas situaciones podrían calificarse como arbitrarias. Expuso que a su criterio



el sistema podía mejorar, señalando la insuficiencia del establecimiento “Roca” para dar cabida a los menores por el incremento de la litigiosidad y del número de delitos cometidos por menores. Hizo énfasis en la necesidad de reinsertar al menor con mayor rapidez que a los mayores de edad y en el pleno respeto de los derechos del niño.

El Dr. Gandur consultó su opinión sobre la independencia e imparcialidad del juez en un proceso donde participaban exclusivamente menores se habían dictado medidas tutelares en la etapa instructoria

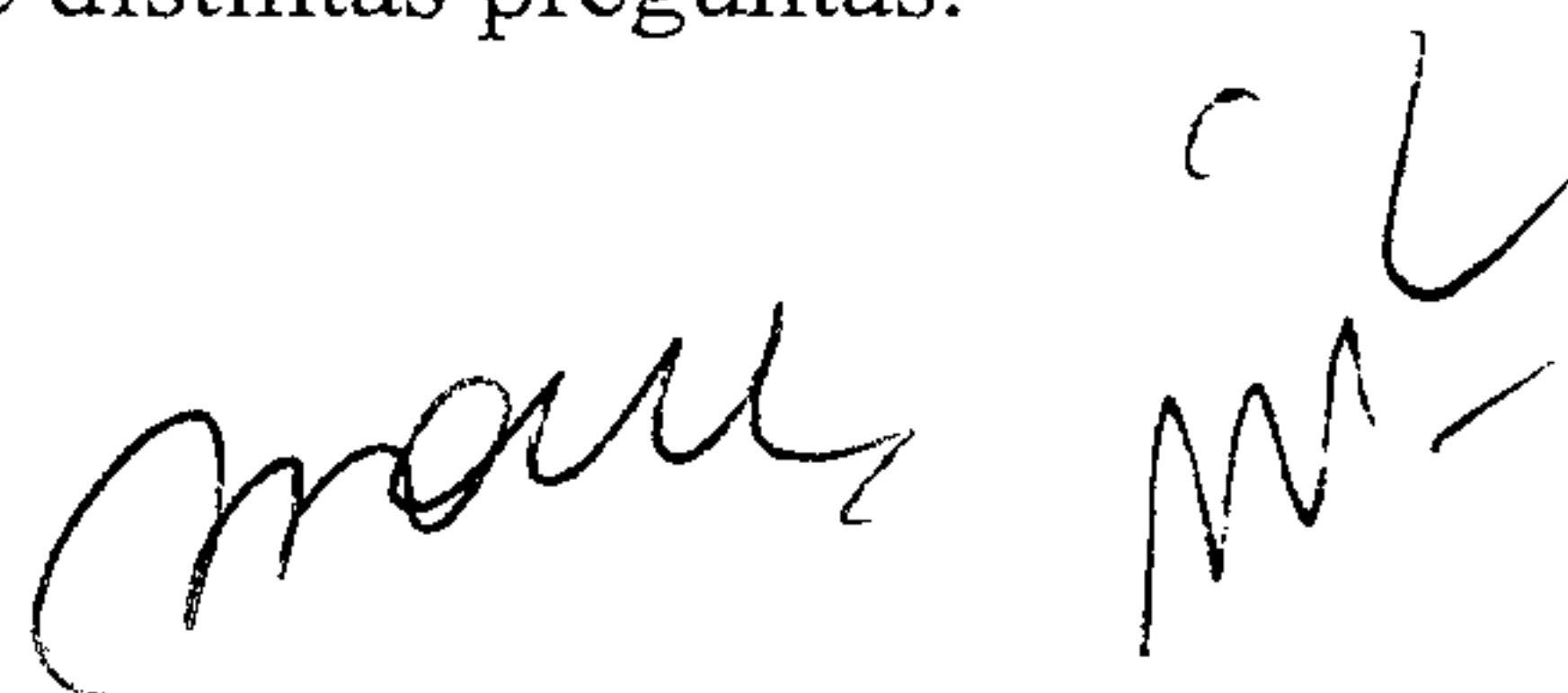
El entrevistado distinguió las etapas del proceso en ese sentido, señalando la falta de imparcialidad del juez que dispuso medidas tutelares y luego el que establece el monto de la condena. Ante una nueva aclaración formulada por el Dr. Gandur respecto del proceso de instrucción, señaló que a su juicio debía intervenir el juez de instrucción con prescindencia de que el imputado sea el menor y que ello significaba desvirtuar el rol del juez, concluyendo que el juez de menores debía ser garantista de los derechos de los menores.

El Dr. Bustamante consultó respecto de su visión sobre el estado del fuero, su posición respecto de ello a la luz de las estadísticas existentes al año 2010

El concursante expresó que era muy importante la figura del ayudante de defensor, recientemente creada por ley, a fin de colaborar con la tarea del funcionario en orden al volumen de causas en las que éstos intervienen. En cuanto a las mejoras posibles a implementar, señaló que debía ponerse énfasis en las herramientas de gestión e informáticas, como también del incremento del personal; en este aspecto destacó la importancia de que los cargos sean concursados. Respecto de la mediación penal, señaló que existían reparos de orden constitucional, sin perjuicio de señalar su postura favorable al respecto como medio de solución de conflictos. Dio los argumentos a favor y en contra existentes a nivel doctrinario. Luego hizo mención al diferente grado de afectación del orden público de los delitos, en pos de la posición de admitir la mediación; igualmente desechó con argumentos la objeción a la mediación sobre la base de la pena. En cuanto a la *probation* y el juicio abreviado, destacó su aplicación para delitos menores y respecto de imputados sin antecedentes y su valor positivo, explicando sus alcances y procedimiento como método de abreviación de los procesos penales.

No habiendo más preguntas, se agradeció por Presidencia la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

A continuación, se invitó al siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, **Dra. Toledo, Marta Alicia**, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicarle la modalidad de la entrevista por parte del Presidente, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.



La Dra. Vargas Aignasse preguntó su conocimiento sobre la organización interna de las Defensorías y las medidas que propondría para mejorar la administración de justicia.

La entrevistada señaló que cada Defensoría tenía un Secretario pero no personal independiente. Destacó la importancia de las figuras de ayudante, haciendo énfasis en la necesidad de contar con mayores recursos humanos y con *staff* propio para el mejor cumplimiento de las funciones de asistencia y representación que corresponden al funcionario por la especialidad de su función. Expresó que su propuesta sería que cada defensoría cuente con personal independiente.

A su turno el Dr. Bustamante consultó quien, en ese caso, estaría a cargo de coordinar todas las defensorías.

Respondió que ello quedaría a cargo del ministerio público fiscal, a quien corresponde impartir las instrucciones.

El Consejero Dr. Fajre consultó sobre los motivos de su cambio de orientación en su ejercicio profesional desde el área civil y laboral hacia el fuero penal.

La entrevistada destacó que siempre fue de su interés el área penal y que tuvo oportunidad en el año 2009 recién de poder trasladarse a este fuero. Ante una nueva consulta del Dr. Fajre sobre sus antecedentes en mediación, señaló los beneficios de esta herramienta, explicando los pormenores y alcances de su aplicación y del procedimiento a llevar a cabo.

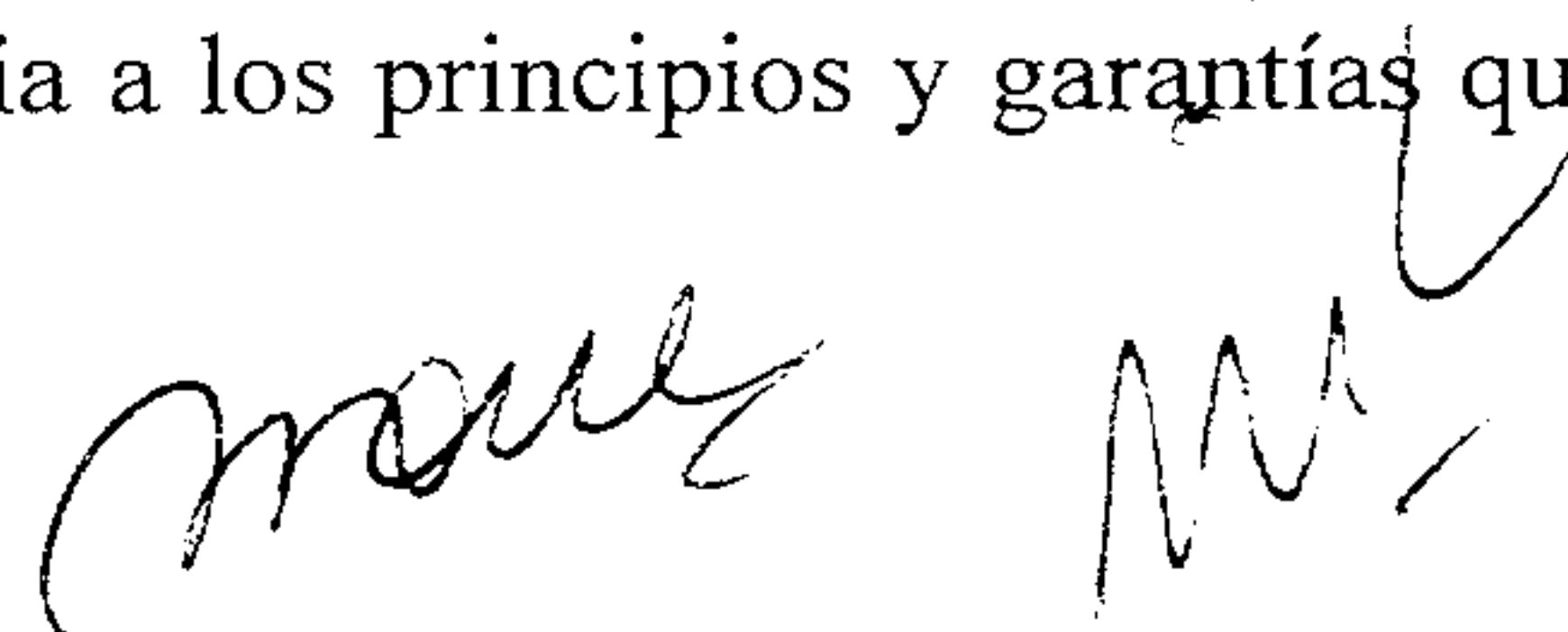
Frente a una consulta del Dr. Bustamante vinculada con la reparación de daños, señaló que la mediación también podría aplicarse en este supuesto.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

A continuación se invitó a la **Dra. Contreras Cuenca, Marta María**, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Gandur consultó su opinión personal en los supuestos donde el procedimiento involucraba exclusivamente menores y se adoptaban medidas tutelares, frente a la continuación del proceso continuaba interviniendo el mismo juez de menores, quien luego del debate quedaba en condiciones de fijar la pena o absolver; ello a la luz del resguardo de las garantías de los menores.

La entrevistada hizo referencia a un fallo de la Corte Suprema de Justicia federal caratulado "Maldonado" vinculado con la temática de la justicia penal de menores; analizó los alcances de tal pronunciamiento respecto del poder que se otorgaba a los jueces de menores y la distinta situación de los menores que correspondía distinguir y que la ley no lo efectuaba con claridad. Reseñó que en la sentencia en cuestión también se hacía referencia a los principios y garantías que

Handwritten signatures of the judges, including the name 'Gandur' and another signature.

el sistema penal de menores no resguardaba plenamente, explicando los antecedentes del derecho extranjero sobre los cuales se había asentado la doctrina legal citada. También hizo mención a la mencionada “doctrina de la situación irregular” de los menores.

Frente a una aclaración del sentido de la pregunta que le formulara el Presidente, la entrevistada destacó que la participación del juez tanto en la etapa de instrucción como en el momento del juzgamiento violaba la garantía del juez imparcial. Propuso que debería efectuarse una reforma del sistema penal de menores, adecuándose el régimen procesal a la luz de los nuevos paradigmas del derecho internacional, reservando la actuación del juez de menores sólo para los supuestos de punibilidad y la aplicación de las medidas tutelares a los organismos o entidades específicas. Refirió las leyes provinciales especiales, concluyendo que en nuestra provincia no existía un sistema procesal adecuado.

El Dr. Albo consultó si como defensora podría efectuar un planteo en tal sentido a fin de resguardar la operatividad de los tratados internacionales, a lo que la entrevistada respondió que ello era una obligación de los defensores.

Seguidamente el Dr. Albo consultó si conocía que recientemente en la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción se había dictado un pronunciamiento vía hábeas corpus respecto del respeto de los plazos procesales.

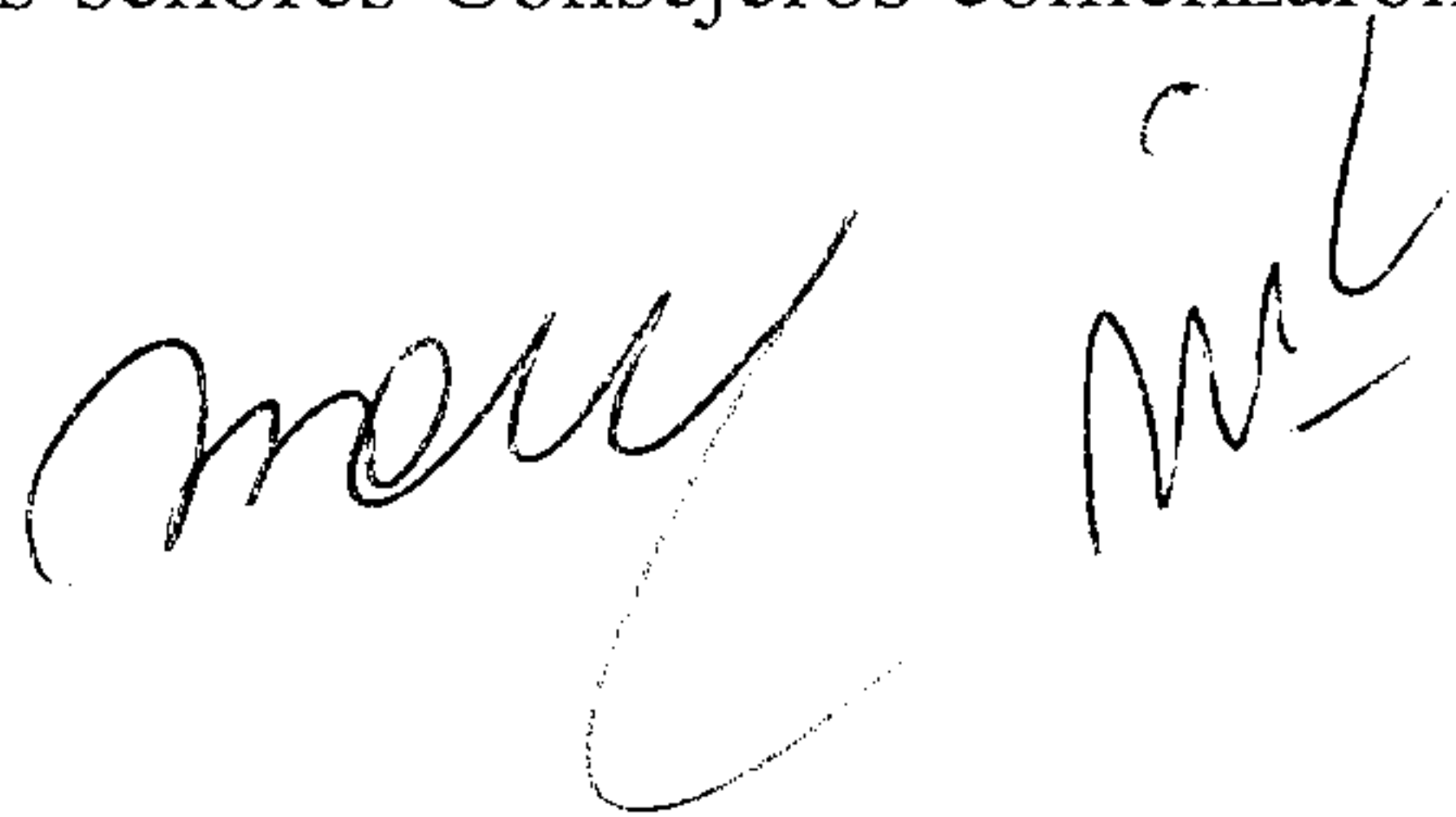
Destacó la concursante que era importante cambiar el paradigma de protección del menor, reconociéndolo como sujeto de derecho con plenitud de las garantías procesales igual que los mayores de edad. También hizo mención a doctrina de la corte suprema respecto del plexo normativo aplicable a los menores y al fallo García Méndez de la Cámara Nacional de Casación. Seguidamente destacó la importancia de utilizar otras vías de solución de conflictos, como la figura del agente de *probation*, la mediación para los menores en conflicto, la utilización del pedido de disculpas y de medidas no punitivas.

La Dra. Vargas Aignasse consultó su postura respecto de la aplicación de la mediación a los delitos culposos.

La entrevistada se manifestó de acuerdo con la mediación. Respecto de los delitos culposos, señaló su experiencia en la fiscalía concluyendo que muchas veces se producía un desgaste innecesario procesal que podía evitarse recurriendo a esta figura.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó al **Dr. Rojas, Fabián Edgardo**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

Handwritten signatures of the judges, likely the President and the other members of the panel, in black ink.

El Dr. Jerez consultó su opinión personal con relación a la actual ley de contravenciones policiales.

El entrevistado señaló la existencia de un fallo reciente a nivel federal que declaró la inconstitucionalidad de la ley citada por la falta de respeto de garantías y derechos esenciales, pronunciamiento al que catalogó como muy positivo. También hizo mención a una sentencia local respecto del control de judicialidad existente en el procedimiento contravencional. Expresó que era necesario reformar la legislación recogiendo lo señalado por la Corte Suprema respecto de las garantías. Como defensor señaló que debía en el ejercicio cuestionarse el procedimiento llevado a cabo en el marco de dicha ley,

La Dra. Vargas Aignasse consultó su posición frente a los alojados en comisarias o establecimientos superpoblados; asimismo su opinión personal respecto de la postura de la Corte Suprema en ese sentido.

El concursado distinguió los supuestos donde las medidas restrictivas de la libertad se aplicaban excediendo la finalidad para el cual habían sido creadas y se utilizaban como un anticipo de la pena. Destacó que en las cárceles se encontraban muchos imputados en esa situación de detención.

El Dr. Albo preguntó sobre las reformas operadas al art. 284 del Código de Procedimientos Penales que incorporaron nuevos supuestos de procedencia de la prisión preventiva.

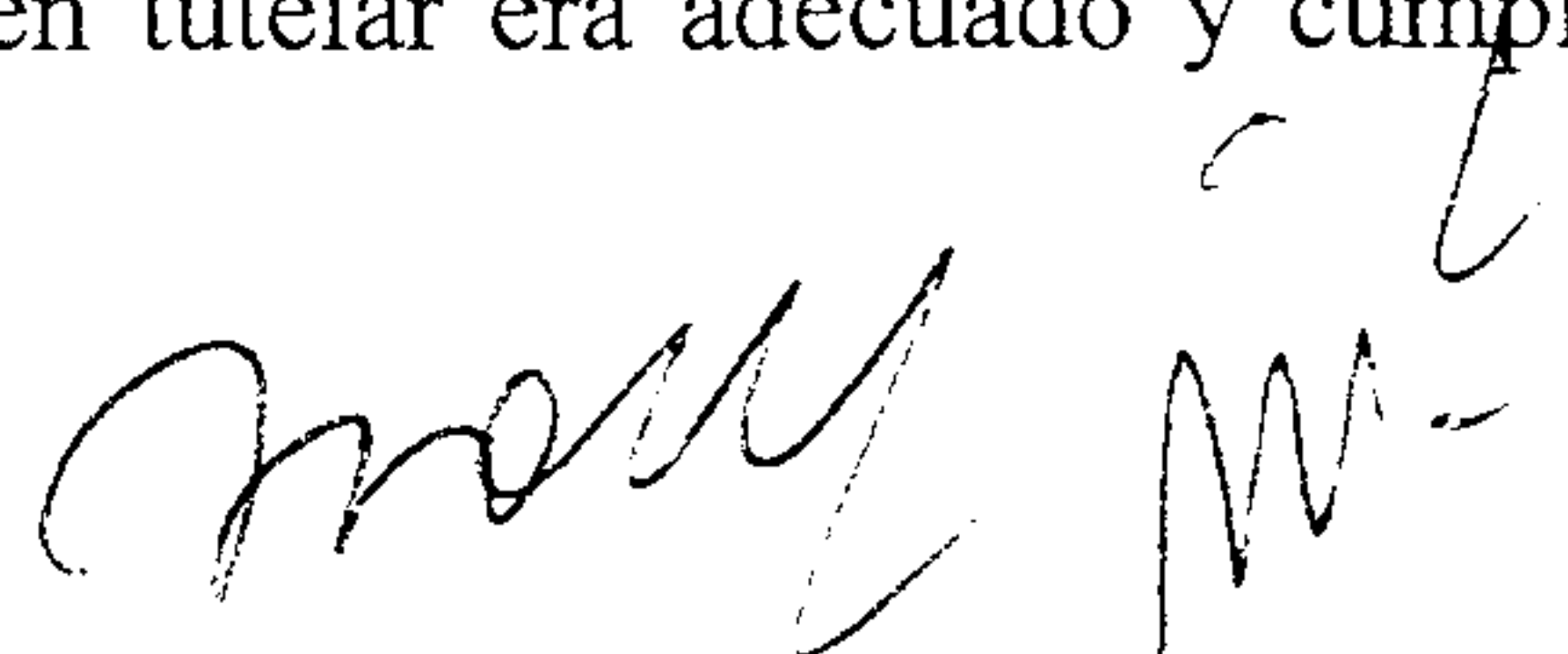
El concursante expresó que muchos de los nuevos supuestos incorporados eran inconstitucionales por tratarse de aspectos de fondo reservados a la legislación federal y no provincial, como la modalidad de utilización de armas de fuego.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Acto seguido se invitó a la **Dra. Rivadeneira, Marta Mariana**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Albo preguntó su opinión sobre el actual sistema penal de menores, su visión crítica al respecto y su proyección.

La concursante señaló que el régimen especial debía abocarse no a una mayor punición sino a mejorar otros aspectos como la educación y la mejora social, refiriendo a una especie de “determinismo” social y que debía darse mayor preocupación a las causas que llevan a un menor a delinquir y no tanto a la presión social por lograr un castigo. Manifestó que en general el sistema jurídico - a su criterio- era correcto, distinguiendo los supuestos según la edad de los menores involucrados; asimismo que el régimen tutelar era adecuado y cumplía



con su función, pero destacando la necesidad de hacer un seguimiento más estricto por parte de los organismos de minoridad.

El Presidente preguntó si no observaba alguna contradicción entre el sistema de internación de los menores y la prohibición de la prisión preventiva.

La concursante respondió afirmativamente, señalando que muchas veces la internación excedía los plazos de la prisión preventiva.

El Dr. Bustamante consultó, en su caso, qué fundamentos utilizaría para revertir esa situación si fuera defensora

La concursante respondió que en primer lugar debía plantearse el respeto del principio de libertad durante el proceso, tal como era en el proceso de los imputados mayores de edad.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

A continuación ingresó a la sala la **Dra. Carugatti, Patricia del Valle**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

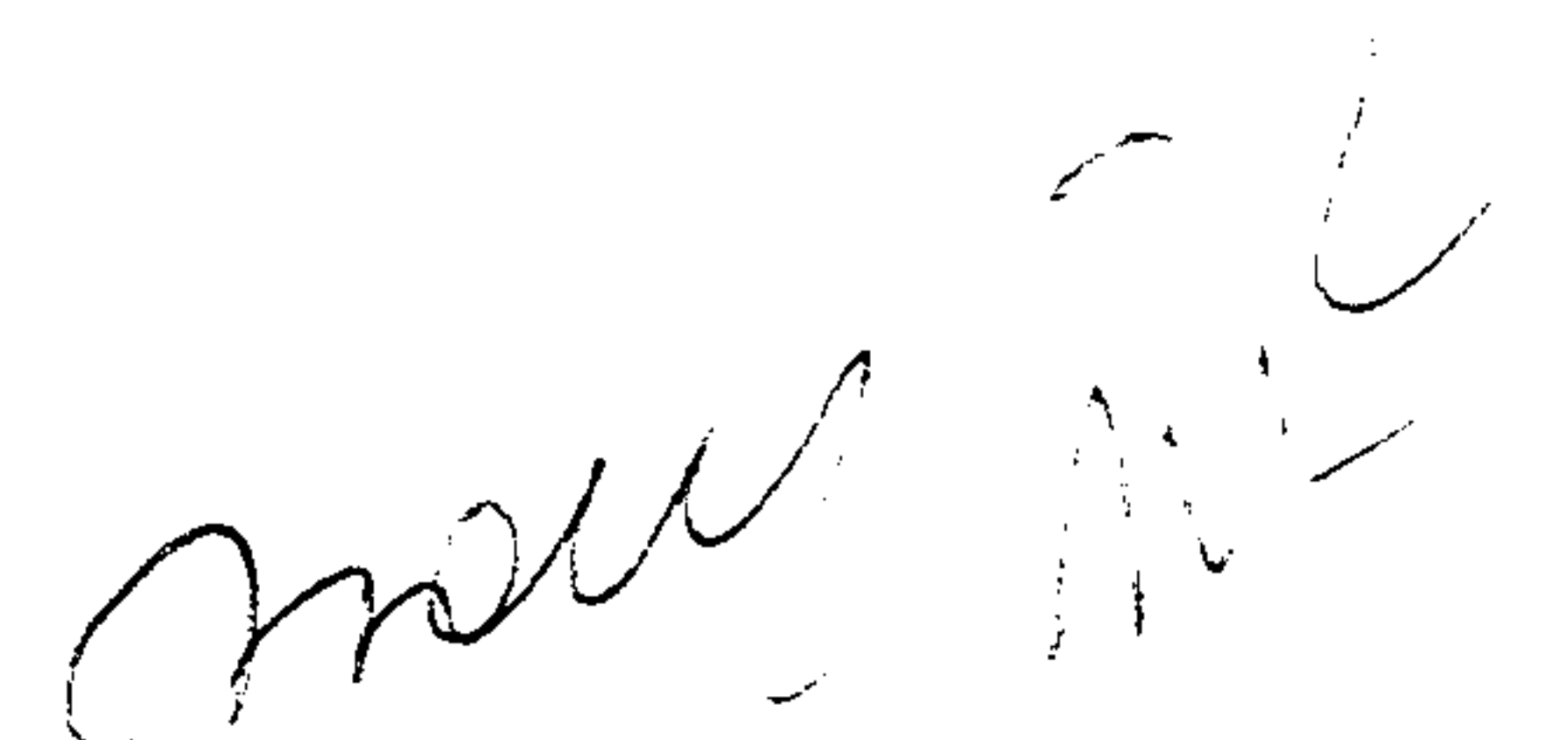
El Dr. Jerez pidió que expresara cómo actuaría frente a un llamado del ministro fiscal que le indicara la manera de defender a un pupilo.

En primer lugar la entrevistada señaló que debía tener en cuenta las directivas del ministerio fiscal pero que en el caso concreto merituará ello en función de su criterio concreto, independientemente de la postura del ministro. Hizo énfasis en respetar los límites que marcaba la Constitución y la ley.

El Consejero Bustamante consultó su opinión sobre la mediación y la suspensión del juicio a prueba.

La entrevistada expresó que la mediación era un instituto muy útil para lograr la resolución de la causa y no solo del efecto del delito, por la posibilidad de poner frente a frente a la víctima con el autor del ilícito y para que éste pueda reconocer y tomar conciencia del delito, colaborando así a su entender a la recomposición de la paz social que no se lograba plenamente con una sentencia, que buscaba la verdad formal y no siempre lograba la satisfacción de todas las partes. En cuanto a la aplicación de la *probation* también se manifestó de acuerdo con su implementación para todos los delitos, a fin de no usar la última *ratio* de la pena.

El Dr. Gandur consultó si conocía los reparos constitucionales que algunos autores habían formulado sobre estas figuras.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'mau' followed by a stylized flourish.

La postulante señaló las divergencias doctrinarias que se habían suscitado al respecto, haciendo reseña de las tesis restrictivas y amplias y de los fallos dictados a nivel federal y provincial.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

A continuación hizo su ingreso a la sala el **Dr. López Ávila, Diego Alejo**. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

La Leg. Vargas Aignasse consultó sobre su opinión sobre la disminución de la edad de imputabilidad en nuestro país.

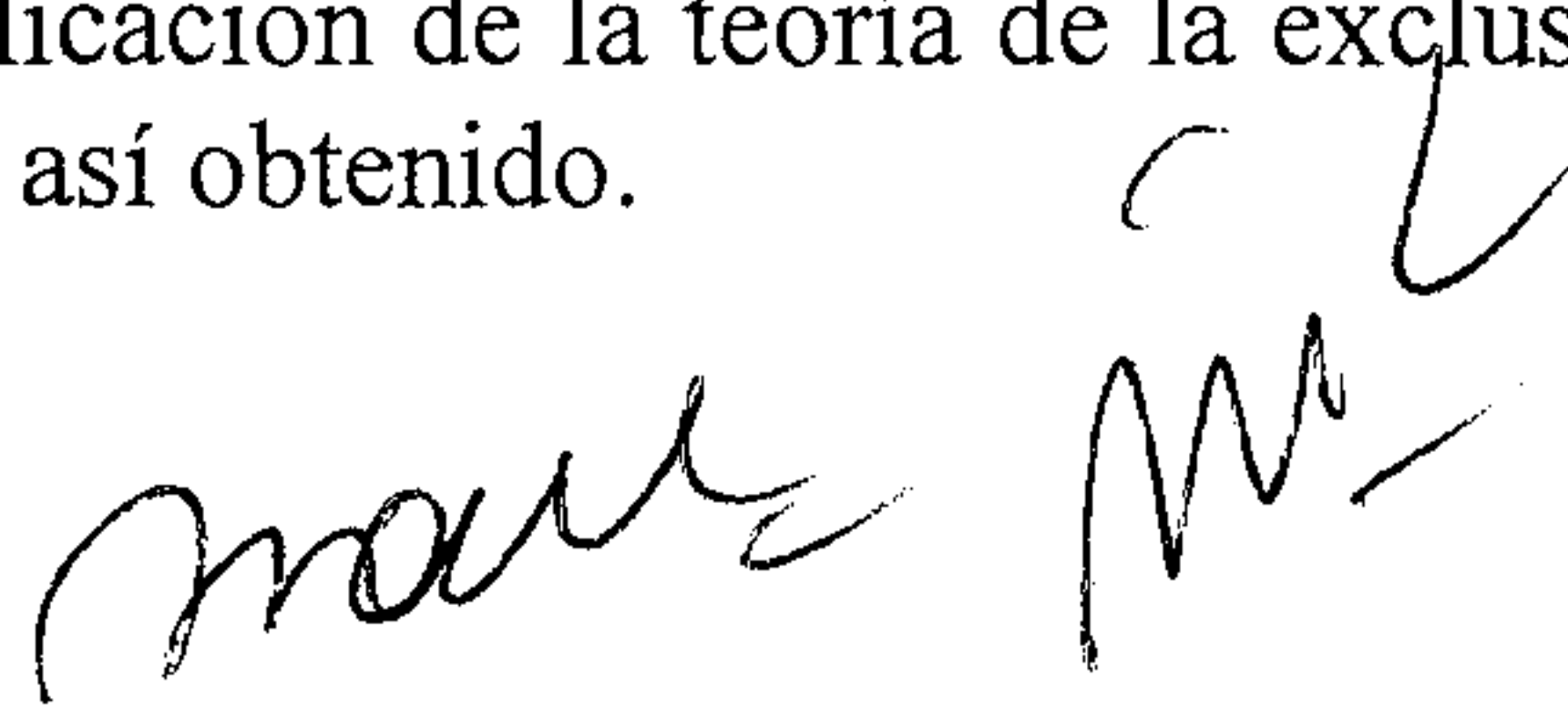
El entrevistado respondió que ello a su entender no era conveniente. Distinguió la doctrina del sistema irregular que se aplicó inicialmente en el país, tomada del derecho norteamericano, de la posterior doctrina de la protección integral forjada a partir de los principios y parámetros del derecho internacional. A continuación explicó que nuestra provincia seguía el sistema anterior donde el juez de menores podía tener sometido a proceso a un menor y aplicar medidas tutelares aún a menores que no habían delinquido. Enfatizó sobre la necesidad de mejorar los sistemas de control y separar a los menores que se encontraban en situación de desamparo y propender en algunos casos a la despenalización del menor y establecer sistemas de resolución de conflictos alternativos. Refirió la experiencia de Canadá al aplicar la mediación penal juvenil y los logros obtenidos. Destacó que el juez en nuestra provincia desplazaba a la familia y asumía un rol social frente a un menor, pretendiendo intentar solucionar un conflicto de manera individual. Propuso la adopción de una ley de mediación penal juvenil, señalando que era necesario lograr un sistema integral y no exclusivamente punitivo.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

En siguiente término, hizo su ingreso a la sala el **Dr. Morales Lezica, Luis Fernando**. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Leg. Jerez preguntó su opinión sobre la figura del agente provocador, si conocía la evolución jurisprudencial operada al respecto y su posibilidad de aplicarlo en nuestra provincia.

El concursante respondió que el agente en cierta medida estaría colaborando con la introducción de un medio de prueba ilegal para el proceso. Afirmó que la utilización de la figura implicaría una violación de las propias reglas impuestas por el estado, y que podría darse lugar a la aplicación de la teoría de la exclusión probatoria y de la nulidad del medio de prueba así obtenido.



El Dr. Bustamante preguntó qué medidas adoptaría en el supuesto de llegar al cargo de defensor.

El postulante refirió a la figura del ayudante de defensor de reciente creación y a la importancia de su actuación para paliar la cantidad de trabajo que existe en las distintas defensorías actualmente. Asimismo propuso que se realicen audiencias multifunciones, como las previstas por el código procesal de Buenos Aires, para dar celeridad al proceso, en ciertas situaciones a las que enumeró. También se expresó por la aplicación del horario vespertino.

A continuación hizo su ingreso a la sala el **Dr. Paz Almonacid, Augusto José**, siguiente concursante en el orden de mérito. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Jerez pidió que expresara cómo actuaría frente a un llamado del ministro fiscal que le indicara la manera de defender a un pupilo.

El postulante señaló que debía respetar al ministro fiscal como superior pero que la responsabilidad de la defensa recaía personalmente sobre el defensor desde el primer momento hasta el final, abarcando todo el proceso, señalado la importancia del papel del funcionario y concluyendo que éste cumplía mejor el papel de defensa que los fiscales. Enfatizó que no podía permitir injerencia alguna en la defensa y que este funcionario debía estar muy preparado.

El Dr. Gandur consultó su opinión sobre las figuras del agente provocador, del agente encubierto y del testigo encubierto.

Hizo mención el concursante al comentario del Dr. Zaffaroni respecto de la imposibilidad del estado de habilitar la figura del testigo encubierto, manifestando sus diferencias al respecto señalando su utilidad en orden a colaborar con el descubrimiento de la verdad. Destacó que tal figura no era a su criterio inconstitucional.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Para finalizar esta etapa de entrevista dio ingreso la **Dra. Merched, Alicia**, última concursante en el orden de mérito provisorio que accedió a esta última etapa. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

EL Dr. Albo preguntó su opinión sobre el sistema de procesabilidad de los menores a la luz de las normas nacionales e internacionales de mayor jerarquía.

La concursante manifestó que una alternativa viable era la utilización de la figura de la mediación para delitos de menor cuantía. Destacó que el trato del menor como imputado debía tender a resocializarlo. Distinguió los supuestos de imputabilidad según la edad de los menores en orden a la aplicación del proceso penal y de la aplicación de medidas tutelares. Hizo referencia al resguardo de las garantías de los menores. Frente a una nueva consulta del Dr. Albo sobre lo manifestado por la concursante respecto de su postura de no tomar declaración al proceso, afirmó que debía resguardarse al menor.

El Dr. Bustamante preguntó las medidas particulares a adoptar para el supuesto de acceder a la defensoría para mejorar la atención que actualmente se brinda, considerando su situación de colapso actual.

La entrevistada señaló que sería de gran importancia la figura de ayudante de defensor. Entre otras medidas para mejorar la defensa pública, destacó la necesidad del defensor de mantener un fuerte compromiso con los derechos de los imputados y de valerse de los pocos medios posibles. Señaló que el horario de trabajo del defensor era muy amplio y que debía tenerse en cuenta también la realización de visitas carcelarias. En cuanto a la protección de la víctima, manifestó que ella tenía igual derecho a la defensa pública que el imputado.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 21 para la cobertura de un cargo vacante de Defensor oficial en lo Penal de la IV° Nominación del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado:

Entrevistado	Puntaje
a) GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO	8
b) TOLEDO, MARTA ALICIA	8
c) CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA	8
d) ROJAS, FABIÁN EDGARDO	6
e) RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	6
f) CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	7
g) LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	8
h) MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	5
i) PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	7
j) MERCHED, ALICIA	5

Manuel *ML*

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 21 para la cobertura de un (1) cargo de Defensor Oficial en lo Penal de la IV° Nominación del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

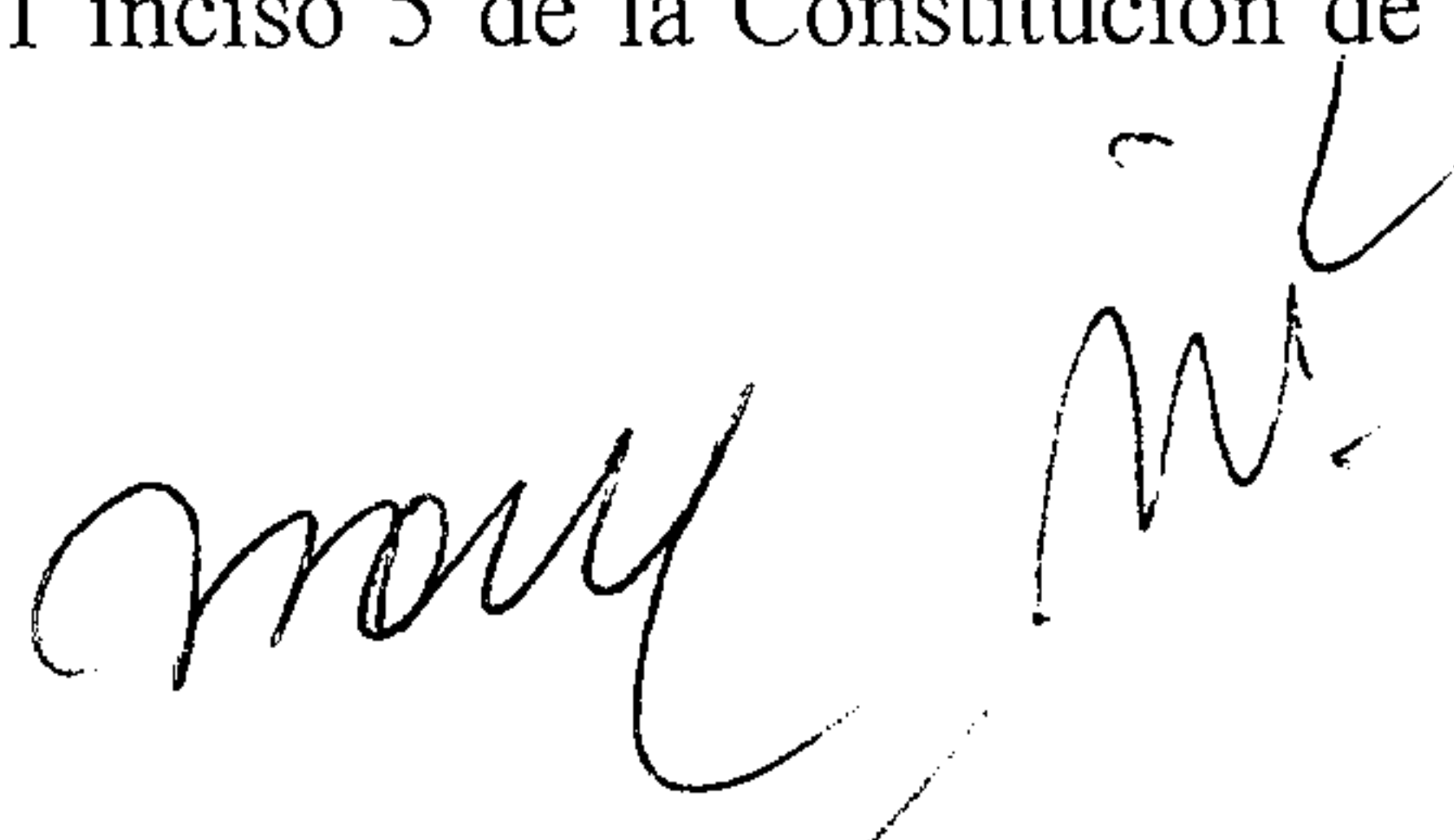
Postulante	Puntaje
a) GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO	76
b) TOLEDO, MARTA ALICIA	73,50
c) CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA	72
d) ROJAS, FABIÁN EDGARDO	69
e) RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	68
f) CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	66
g) LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	67
h) MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	63
i) PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	62
j) MERCHED, ALICIA	60

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes:

Orden de mérito definitivo:

1. GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO	76
2. TOLEDO, MARTA ALICIA	73,50
3. CONTRERAS CUENCA, MARÍA MARTA	72
4. ROJAS, FABIÁN EDGARDO	69
5. RIVADENEIRA, MARTA MARIANA	68
6. LOPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO	67
7. CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	66
8. MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO	63
9. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	62
10. MERCHED, ALICIA	60

Se acordó notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.



Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 8 de junio del corriente a hs. 16,00, en la sede habitual de la H. Legislatura. Se fija como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 18,15 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

[Handwritten signatures and initials]

Ante mí, doy fe -

[Signature]

Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA